

DECRETO ALCALDICIO N° _____

CHEPICA, 29 de agosto de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "La construcción de Viviendas Sociales e Infraestructura Sanitaria".
- El Addéndum del Convenio Marco Único Regional para Programa de Habitabilidad Rural, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante/Prestador de Servicios de Asistencia Técnica de la I. Municipalidad de Chépica.
- El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Individual al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. No. 255/2006, del MINVU), suscrito entre doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez, Los Robles SPA y la Constructora María Rosaura Farías Toro.
- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Serie FM3 No. SE3-2015-275368, de fecha 16 de nombre de 2015, adjudicado a doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez.
- La Resciliación del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. No. 255/206, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, suscrito entre doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez y Los Robles SPA, el 01 de junio de 2016.
- La Solicitud del 28 de noviembre de 2016, mediante la cual doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez solicita que la EGIS de la I. Municipalidad de Chépica, asuma la Asistencia Técnica para la ejecución del subsidio de Ampliación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El Contrato de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2017, entre doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez y la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Chépica.
- Que, mediante carta del 05 de julio de 2018, doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez puso término en forma unilateral al Contrato de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, suscrito con Rosaura Farías Toro y la Egis Los Robles SPA.
- Que, de es deber de la I. Municipalidad de Chépica desarrollar acciones tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- Que, en ese ámbito, es de interés de la I. Municipalidad de Chépica, a través de su Entidad Patrocinante (EGIS) entregar de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. No. 255/206, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en los artículos 3° y 4°; Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63, y las demás facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

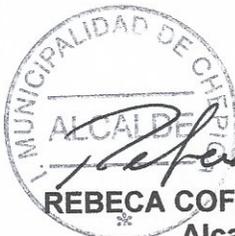
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) de la I. Municipalidad de Chépica, para suscribir Contrato de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. No. 255/206, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con doña Jeaneth del Carmen Gonzalez Gómez, cédula de identidad No.12.781.667 – 0.
- 2.- Suscríbese, a través de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social de este municipio, el respectivo Contrato de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. No. 255/206, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Remítase copia del presente decreto la a Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento y posterior supervisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FAHR/KAV.
DISTRIBUCION:

- Indicada.
- c.c. DIDECO.
- c.c. EGIS.
- c.c. DAF.
- Archivo Oficina de Partes